

ACORDADA N° 57 /2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre los días 16 y 31 de marzo.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020 según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que por Acordada N° 26/2020 y su similar N° 29/2020 se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", previa intervención del Comité Operativo de Emergencia (COE) que se expidió mediante Resolución MS 000827/2020.

Que en ese marco, a partir del día 26 de mayo del corriente, la totalidad de las unidades funcionales iniciaron la prestación de servicios con una dotación presencial equivalente a no más de la mitad de su planta permanente plena, incrementando luego su personal en la medida que las condiciones edilicias permitieran respetar las condiciones de distanciamiento social.

Que todas las decisiones hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos niveles y poderes del Estado en la adopción de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica.

Que, tomando en cuenta la situación de la ciudad de Río Grande, se solicitó a la Dirección Pericial un informe respecto a las medidas a adoptar en dicho contexto, disponiendo por Acordada N° 51/2020 una “Feria Judicial Extraordinaria” para esa jurisdicción entre los días 20 y 24 de julio inclusive.

Que, en lo que respecta al Distrito Judicial Sur, en el día de la fecha se dispusieron medidas de aislamiento preventivo en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 y en el Juzgado del Trabajo N° 1, por lo que corresponde decretar la suspensión de plazos procesales en dichas dependencias, sin perjuicio de ser válidos los actos cumplidos.

Asimismo, se encomienda a los Titulares de las respectivas Unidades Funcionales analizar, según las circunstancias de cada área, la reprogramación de aquellos actos procesales que requieran la presencia de personas ajenas a los tribunales.

De la misma manera, de conformidad al punto V del Acta 819 del día 23 de julio, queda a su cargo el control del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos aprobados por Acordadas N° 26 y 29/2020 y por Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/2020, reiterando la necesidad de reforzar, en todo el Poder Judicial de la Provincia, las medidas de prevención allí dispuestas.

Que el dictado de la presente toma como fundamento la situación epidemiológica actual, que da cuenta de un estado de cosas que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley

110 -art. 36, en todos sus incisos-.

**ACUERDAN:**

**1º) DISPONER**, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 27 de julio inclusive, la suspensión de plazos procesales en los casos en trámite en los Juzgado Civil y Comercial N° 2 y del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Sur, en virtud de las medidas de aislamiento preventivo dispuestas en el día de la fecha, sin perjuicio de ser válidos los actos cumplidos. Ello, de conformidad a las consideraciones efectuadas.

**2º) ENCOMENDAR** a los Titulares de las respectivas Unidades Funcionales analizar, según las circunstancias de cada área, la reprogramación de aquellos actos procesales que requieran la presencia de personas ajenas a los tribunales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**3º) HACER SABER** a los Titulares de las distintas Unidades Funcionales de este Poder Judicial que, de conformidad al punto V del Acta N° 819 del día 23 de julio, queda a su cargo el control del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos aprobados por Acordadas N° 26 y 29/2020 y por Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/2020.

**4º) HACER SABER** que todo lo aquí dispuesto será reevaluado en forma constante teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

**5º) SOLICITAR** colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos distritos judiciales en la difusión y cumplimiento de la presente entre sus matriculados.

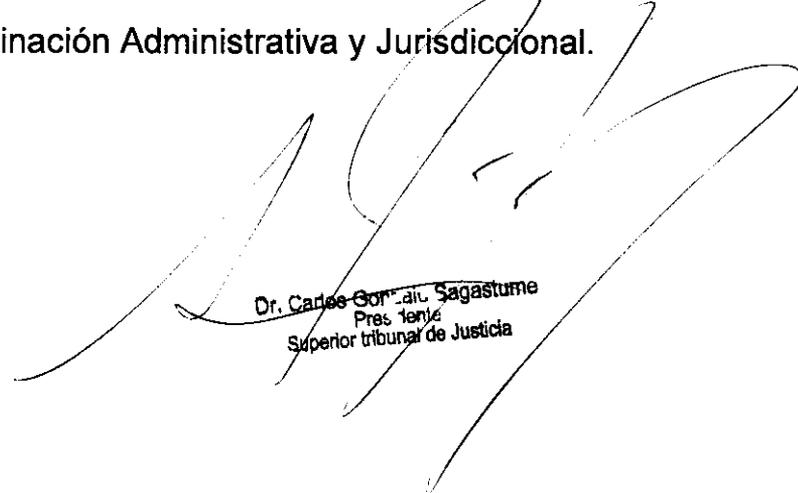
**6º) MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se

registre, notifique a todas las dependencias judiciales; dando fe de todo ello el señor Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional.



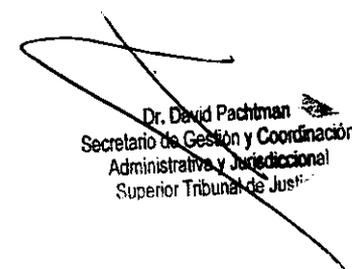
JAVIER DARÍO MUCHNIK



Dr. Carlos González Sagastume  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

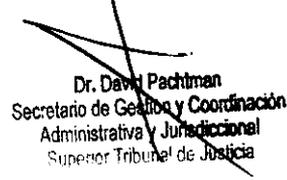


MARIA DEL CARMEN BATTANE  
JABZ  
Superior Tribunal de Justicia



Dr. David Pachtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el Nº 57/20



Dr. David Pachtman  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia